



ANEXOS

ANEXO I. CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

Título:	SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES NO LABORALES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTONOMOS.
Nº expediente PICOS:	2024/002723.

Tramitación según la LCSP: ordinaria urgente

Tramitación contable: ordinaria anticipada

1. PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.	
UNIDAD TRAMITADORA:	OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIÓN.	
Dirección postal del órgano de contratación:	Plaza Grecia, 1, 45071 TOLEDO	
Correo electrónico de la unidad tramitadora:	occ.especializados@jccm.es	
Teléfonos de contacto:	925.28.80.21 y 925.26.75.28	

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la suscripción por parte de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la póliza del Seguro Colectivo de Accidentes no Laborales, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos.

NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: El Acuerdo Administración-Sindicatos sobre condiciones de trabajo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el período 2008-2011 garantiza la existencia de un Seguro Colectivo de Accidentes para el personal a su servicio cuya cobertura debe comprender "el fallecimiento y los distintos tipos de incapacidad legalmente existentes". En concreto, el apartado 2º del Título IV de dicho Acuerdo Administración-Sindicatos regulador de esta garantía se encuentra actualmente prorrogado y vigente.

Dicho acuerdo, en particular en lo que se refiere al compromiso de garantizar un seguro colectivo de



accidentes, de conformidad con el apartado 1º del Título I, resulta de aplicación al personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha incluido en el ámbito de aplicación directa de la Ley 3/1988, de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin incluir al personal docente ni al personal de Instituciones Sanitarias del SESCAM.

Sin perjuicio de que el compromiso asumido por la Administración incluye el fallecimiento y los distintos tipos de incapacidad por accidente, las sucesivas pólizas contratadas han ido introduciendo mejoras en los riesgos y garantías aseguradas, tales como la inclusión de la enfermedad profesional o las indemnizaciones por lesiones permanentes no invalidantes, que se proponen mantener.

En la medida en que corresponde a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital la competencia para la celebración del contrato de referencia, se propone, como mejora voluntaria de la Seguridad Social, la nueva contratación de un seguro colectivo de accidentes y enfermedades profesionales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y sus Organismos Autónomos.

La contratación del seguro propuesto tiene como finalidad garantizar la adecuada cobertura y/o garantías que pudiesen derivarse como consecuencia de los accidentes sean o no de trabajo que pudiese sufrir el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y sus Organismos Autónomos, al que resulta de aplicación el acuerdo antes citado, incluyendo además las enfermedades profesionales.

Código/s CPV: 66512100-3“Servicios de seguros de accidentes”.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: SÍ NO

Este contrato no se divide en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la LCSP, ya que debido a la naturaleza y la propia configuración de las pólizas de seguro no permiten la división de las distintas coberturas en diferentes lotes.

Determinar lotes cuando proceda, con sus correspondientes códigos CPV:

Lote 1:

CPV:

Limitaciones en lotes: SÍ NO

Número de lotes para los que una licitadora puede presentar oferta:

Número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitadora:

- Criterios o normas aplicar conforme al artículo 99.4. LCSP:

Lotes reservados:

Admisión de ofertas integradoras: NO SÍ Combinaciones admitidas:

**INFORMACIÓN ADICIONAL A LAS LICITADORAS (art. 138.3 LCSP)**

- Plazo para solicitar información: 12 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. No se admitirán las consultas formuladas en los dos días hábiles inmediatamente anteriores a la fecha fin de plazo de presentación de ofertas.
- Plazo para facilitar la información solicitada: 6 días antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas.

No obstante, siempre que sea posible, serán atendidas las consultas recibidas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Pública con posterioridad a los plazos señalados anteriormente, si bien éstas deben ser recibidas con una antelación mínima de 2 días hábiles antes de la fecha fin de plazo de presentación de ofertas. Si la solicitud de información se recibe después de dicha fecha, no obtendrá respuesta.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE DEL PRESUPUESTO EN EL [ANEXO VI](#)).

	Importe de licitación (IVA excluido):	Tipo e importe IVA:	Presupuesto base de licitación (IVA incluido):
Contrato	525.000 €	EXENTO	525.000 €
Aplicación/es Presupuestaria/s: 15080000G/121B/16206.			

4. VALOR ESTIMADO.

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA		<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
Importe total del contrato (sin IVA)		525.000 €	
Importe de la prórroga (sin IVA)			
Importe de las modificaciones al alza previstas (sin IVA)			
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes			
Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios			
Gastos generales de estructura			
Beneficio industrial			
Cualquier forma de opción eventual			



Primas o pagos a abonar a las licitadoras	
TOTAL VALOR ESTIMADO	525.000 €
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

5. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO. REVISIÓN DE PRECIOS

<input checked="" type="checkbox"/> A tanto alzado.
<input type="checkbox"/> Precios unitarios referidos a componentes de la prestación, unidades de ejecución u otros:
<input type="checkbox"/> Combinación de modalidades:
REVISIÓN DE PRECIOS: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ

6. FINANCIACIÓN.

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	(Fondos Europeos y/u otros organismos)	Otros fondos finalistas y/o asociados
100 %	%	%

1. ANUALIDADES.

Aplicación presupuestaria	2025	2026	2027	TOTAL
15080000G/121B/16206	175.000,00 €	175.000,00 €	175.000,00 €	525.000,00 €

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Plazo de duración del contrato: 36 meses.	Fecha estimada de inicio del contrato: La ejecución del contrato comenzará a las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2024 y finalizará a las 12:00 horas del día 16 de octubre de 2027.
Plazos parciales:	



Recepciones Parciales: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí	
Las recepciones parciales: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO darán derecho a la contratista a solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva	
Plazo de ejecución del contrato: 36 meses.	
Prórroga/s: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	Duración de la/s prórroga/s:
En su caso, contrato del que es complementario:	

9. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

En las dependencias de la empresa adjudicataria.

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

10.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP). Se establecen a continuación los criterios de solvencia económica y financiera, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades de la empresa y fecha de presentación de ofertas.

Requisitos: El volumen anual de negocios será de importe igual o superior a 262.500 € (IVA no incluido).

Medios de acreditación:

Presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Declaración responsable.



SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, junto con el compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Requisitos:

- Importe igual o superior a:
- Riesgos cubiertos:

Medios de acreditación: Póliza o compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo previamente a la adjudicación del correspondiente contrato. En este caso, deberá presentar ante la Administración contratante, un certificado emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada que acredite la contratación de una póliza de seguro de riesgos profesionales para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados tanto a la Administración contratante como a terceros y siempre derivados de la ejecución del contrato por el periodo de tiempo pactado como de ejecución del contrato, por lo que deberá permanecer vigente durante la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas. La Administración contratante podrá en cualquier momento durante la vigencia del contrato requerir a la contratista para que acredite la vigencia de la citada póliza.

Otros criterios de solvencia económica:

10.2. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90 LCSP) Se establecen a continuación los criterios de solvencia técnica o profesional, los requisitos mínimos y los medios de acreditación.

UNA RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS (*) de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Requisitos: El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución –dentro del citado periodo de tres



años- será igual o superior a 122.500 € (IVA no incluido).

Otros requisitos:

Medios de acreditación:

Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración responsable de la empresa acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

(*) Este criterio de solvencia no será aplicable, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, para las empresas de nueva creación. Indicar cualquier otro criterio de los señalados en el art. 90 LCSP.

TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES de la empresa y del personal directivo de la empresa y, en particular, de la responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de las personas técnicas encargadas directamente de la misma.

Requisitos:

Medios de acreditación:

Otros criterios de solvencia técnica:

10.3. CLASIFICACIÓN ORIENTATIVA: Las empresas licitadoras también podrán acreditar su solvencia mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato, según el artículo 77.1.b) LCSP

LOTE	GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA



11. INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA:

Si la empresa licitadora se basa en la solvencia y medios de otras entidades para acreditar su solvencia económica, se establece la responsabilidad solidaria de todas ellas:

NO SÍ

Otras formas de responsabilidad conjunta:

12. REQUISITOS ADICIONALES DE SOLVENCIA.

- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES.

NO

SÍ:

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD: SI NO

Medios de acreditación:

- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SI NO

Medios de acreditación:

13. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIBLE.

SÍ NO

En caso afirmativo, indicar cuál y qué documentación la acredita:

Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para operar en el ramo de seguro objeto del presente contrato.

El certificado deberá ir acompañado de una declaración responsable relativa a la no alteración de los datos y a su vigencia.



14. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- NO
- Sí. Forma, requisitos, modalidades y características:

15. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

- Sí
- NO

16. PROPOSICIONES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE DESEMPATE

SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR:

- Dos: el nº UNO (1) y el nº TRES (3)
- Tres: el nº UNO (1), el nº DOS (2) y el nº TRES (3)

16.1. SOBRE ELECTRÓNICO Nº UNO (1): “Documentación administrativa”

Este sobre contendrá exclusivamente los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos previos referidos en los apartados 1 y 2 del artículo 141 de la LCSP, y que se establecen en la [cláusula 15.5.1](#) del pliego; además deberán presentarse los siguientes:

- Declaración responsable ajustada al formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).
- Declaración responsable relativa a pertenencia a algún grupo de empresas (Anexo II).
- En su caso, la documentación indicada en los apartados 4, 5 y 6 de la cláusula 15.5.1 del PCAP.

16.2. SOBRE ELECTRÓNICO Nº DOS (2): “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.”



NO PROCEDE.

16.3. SOBRE ELECTRÓNICO Nº TRES (3): “Oferta económica y Documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cifras o porcentajes”

Los criterios que servirán de base para la selección de la empresa adjudicataria serán los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Oferta económica/precio	80%
Aumento de capitales asegurados	20%

A) Oferta económica: fórmula y ponderación (80 puntos).

Las ofertas serán puntuadas entre 0 y 80 puntos, asignándose 80 puntos a la oferta más barata y 0 puntos a la oferta que fuera igual al presupuesto de licitación. El resto de las ofertas se puntuarán de forma proporcional según la siguiente expresión matemática:

$$P_i = 80 \times ((PBL - O_i) / (PBL - O_{min}))$$

Siendo:

- P_i: Puntuación obtenida por la oferta del licitador i.
PBL: Presupuesto base de licitación (IVA excluido).
O_i: Oferta presentada por el licitado i.
O_{min}: Oferta mínima presentada.

Las ofertas serán consignadas con un máximo de 2 decimales. Si se consignaran ofertas con más de dos decimales serán redondeadas por la Mesa al segundo decimal.

La oferta económica se redactará y presentará conforme al modelo que se adjunta como Anexo IV de este pliego. Dicha oferta deberá ser firmada electrónicamente de forma previa a su incorporación a la



herramienta de preparación y presentación de ofertas.

B) Criterios objetivos cualitativos y ponderación:

Aumento de capitales asegurados. Puntuación máxima 20 puntos.

Se otorgará 1 punto por cada 1.000 euros de incremento de todos los capitales de Incapacidad Permanente Total, Incapacidad Permanente Absoluta, Gran Invalidez y Fallecimiento, hasta un máximo de 20 puntos.

Se otorgará 0 puntos a aquellas licitadoras que no efectúen aumento de capital alguno.

Las ofertas serán consignadas con un máximo de 2 decimales. Si se consignaran ofertas con más de dos decimales serán redondeadas por la Mesa al segundo decimal.

La oferta a estos criterios se redactará y presentará conforme al **modelo que se adjunta como Anexo V** de este pliego.

Las empresas licitadoras incluirán los siguientes documentos:

- Anexo IV. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- Anexo V. OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

16.4. UMBRAL MÍNIMO: SÍ NO Criterios sobre los que opera (art. 146.3 LCSP):

16.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación obtenida por los criterios de adjudicación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.



17. COASEGURO.

Sí

NO

18. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

Se considerará que las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo una sola licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

19. GARANTÍA PROVISIONAL, DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA

GARANTÍA

PROVISIONAL

No se exige



<input type="checkbox"/> Sí se exige.	Justificación: Importe:
GARANTÍA DEFINITIVA	
<input type="checkbox"/> No se exige	Justificación:
<input checked="" type="checkbox"/> Sí se exige	Importe: <input checked="" type="checkbox"/> El 5 % del precio final ofertado, IVA excluido. <input type="checkbox"/> El 5 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, si el precio del contrato se formula en función de precios unitarios.
GARANTÍA COMPLEMENTARIA: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ	
¿Se admite la constitución mediante retención en el precio?: <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SÍ Se podrá admitir la constitución de la garantía mediante la retención del correspondiente importe en la factura.	

20. GASTOS DE PUBLICIDAD.

Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato: No procede.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

- Responsable del contrato:

Personas titulares del Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública y del Servicio de Gestión Económica y Asuntos Generales de la



Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato:

Área de Relaciones Sindicales y Condiciones de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública y del Servicio de Gestión Económica y Asuntos Generales de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

22. PROGRAMA DE TRABAJO:

Obligación de presentar un programa de trabajo:	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí
Plazo de presentación:	

23. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- **Social y/o ético:**

En las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se produzcan durante la ejecución del contrato, la contratista se comprometa a incorporar al menos un % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo.

Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20 %.

Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos

Los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención

Si la adjudicataria cuenta con una representación de mujeres en plantilla desequilibrada, deberá realizar durante la ejecución del contrato, al menos, una nueva contratación de mujer o transformar al menos una contratación temporal de mujer en contratación indefinida. Se entenderá por plantilla desequilibrada aquella que cuenta con una representación o presencia de mujeres inferior al 40 por ciento del total de la misma

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal



que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución de carácter social, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos

Promoción de la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

Otras:

• **Innovación:**

• **Medioambientales:**

La empresa contratista vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

Otras:

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- Subcontratación: Las contratistas adjudicatarias remitirán al ente público contratante, cuando este lo solicite, relación detallada de aquellas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar a solicitud del ente público contratante justificante de cumplimiento de los pagos a aquellas una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

- Otras:

➤ Remisión a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, a través de la empresa mediadora, al término de cada trimestre natural y en el plazo máximo de 15 días naturales en el formato informático que se determine, de una relación actualizada de los expedientes de siniestros, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:



- Nombre y apellidos del solicitante y del asegurado.
- Identificación establecida como referencia del siniestro que la compañía aseguradora y la correduría.
- Fechas de ocurrencia.
- Fecha de comunicación del siniestro.
- Fecha de entrega de la documentación completa.
- Causa.
- Estado de cada expediente (abierto, pendiente de documentación, pendiente de pago, cerrado sin consecuencias, cerrado con pago de indemnización, etc.)
- Importe reclamado, en su caso.
- Reservas establecidas.
- Pagos realizados.
- Garantía o garantías indemnizadas (desglosadas, en su caso).

En casos excepcionales, la información indicada anteriormente podrá ser requerida para su presentación, en un plazo de siete días naturales, sin esperar a la finalización del trimestre.

En el caso de que no haya siniestros se comunicará igualmente dicha circunstancia.

- Cumplimiento de la normativa nacional y la Unión Europea en materia de protección de datos vigente en cada momento, tal y como se establece en la página 43 del PCAP.

24. SEGUROS

Seguro de responsabilidad civil: <input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO	Importes mínimos:
---	-------------------

25. PLAZO DE GARANTÍA

Duración en meses: 12 meses.

**26. FORMA DE PAGO Y DATOS DE FACTURACIÓN**

FORMA DE PAGO: El abono al contratista se efectuará mediante primas periódicas. La prima será abonada por semestres vencidos, previa presentación de la correspondiente factura y conformidad de la Administración.
DATOS DE FACTURACIÓN:
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
UNIDAD TRAMITADORA: <ul style="list-style-type: none">• Denominación: Dirección General de Función Pública.• Código DIR3: A08044203.• Dirección postal: Avda. de Portugal, s/n – 45071 TOLEDO
ÓRGANO GESTOR: <ul style="list-style-type: none">• Denominación: Dirección General de Función Pública.• Código DIR3: A08044203.
ÓRGANO CON COMPETENCIA EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA: <ul style="list-style-type: none">• Denominación: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.• Código DIR3: A08014327

27. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

MODIFICACIONES PREVISTAS:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ
EN CASO AFIRMATIVO, ELEMENTO/S DEL CONTRATO QUE PODRÍAN MODIFICARSE: <ul style="list-style-type: none">• Alcance, límites y naturaleza de la modificación:• Condiciones en que podrá hacerse modificarse el contrato por referencia a circunstancias que puedan verificarse de forma objetiva: La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		



Porcentaje máximo del precio de adjudicación al que puede afectar (no > al 20%)	
Procedimiento: Se detalla en la cláusula 36 del Pliego.	

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 214 de la LCSP, este contrato podrá ser cedido: NO SÍ

29. SUBCONTRATACIÓN

Tareas críticas que no son susceptibles de subcontratación, de conformidad con lo dispuesto en el art.215.1 LCSP:

Justificación:

PAGOS DIRECTOS A SUBCONTRATISTAS: NO SÍ

30. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Para la determinación de las penalidades correspondientes se atenderá a la gravedad del incumplimiento, pudiendo tener en cuenta la reiteración en la imposición de las mismas.

30.1. Régimen obligatorio de penalidades.

- Para el supuesto de incumplimiento de la obligación de proporcionar a la Administración la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación (art. 130.4 LCSP), en los términos previstos en la [cláusula 30.7](#) del PCAP.:
 - Se impondrá a la contratista una penalidad de **entre un 1 y un 10 por ciento** del precio del contrato, IVA excluido, en función de las circunstancias previstas en la [cláusula 39.11](#) del PCAP.
- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o



fiscal a que se refiere la [cláusula 30.2](#) del PCAP. Se impondrán las siguientes penalidades

-Indicar:

30.2. Régimen potestativo.

Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato:

Se podrá imponer una penalidad del 5% del precio del contrato por lo siguiente:

- El incumplimiento del “Plazo de pago de las indemnizaciones y ayudas” previstas en el PPT.
- El incumplimiento reiterado de las instrucciones dadas por el Órgano de Contratación o por el responsable del contrato, relativas a la correcta prestación del servicio.

Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la:

Para el supuesto de incumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Condición especial de ejecución: Obligación de información relativa a los pagos a las subcontratistas o suministradoras a los efectos de comprobar el cumplimiento de dichos pagos en los términos establecidos en el art. 217 de la LCSP

Penalidad:

- *Otras:*

El incumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la obligación de remitir a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital una relación actualizada de los expedientes de siniestros, en los términos establecidos en el apartado 23.

Penalidad: Se podrá imponer hasta el 5% del precio del contrato.

Para el caso de incumplimiento parcial de las prestaciones objeto del:



Por demora respecto al cumplimiento del plazo total (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por incumplimiento de los plazos parciales fijados, en su caso, en el [apartado 8](#) del presente anexo (se aplicarán las previstas en el apartado 3 del art. 193 de la LCSP). En su caso, atendiendo a las especiales características del contrato, si se considera necesario para la correcta ejecución del mismo, y así se ha justificado en el expediente, indicar otras:

Por infracción de las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan. Se podrá imponer una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato):

Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación (indicar supuestos y penalidades a imponer):

Para el supuesto de incumplimiento del responsable de la empresa contratista de las obligaciones previstas en la **cláusula 27** del presente pliego. (Indicar, en su caso, las penalidades que procedan)

Otras:

31. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

31.1. OBLIGACIÓN PRINCIPAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en la [cláusula 30.1.1](#) del PCAP, constituye obligación principal del contrato la siguiente:

31.2. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato, además de las previstas en la [cláusula 31](#) del pliego, las siguientes:



Los compromisos de adscripción de medios personales o materiales (artículo 76.2 LCSP).

La puntual observancia de las características de la prestación cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 122.3 LCSP).

Las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP):

- Cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos vigente en cada momento prevista en la cláusula 43 del PCAP.

Las condiciones establecidas en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP para proceder a la subcontratación, así como la acreditación de la aptitud de la subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación.

32. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución del contrato son las establecidas en la legislación sectorial en materia de seguros y además las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

33. PROTECCIÓN DE DATOS.

La ejecución del contrato NO SÍ requiere el tratamiento por la empresa contratista de datos personales por cuenta de la Administración.

En caso afirmativo, la **finalidad para la cual se cederán dichos datos** es la siguiente:

34. INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.
Finalidad	Gestión y seguimiento de los expedientes de contratación tramitados por: Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.



Legitimación	Ejercicio de Poderes Públicos - Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://www.castillalamancha.es/protecciondedatos

35. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La ejecución del presente contrato implica el uso de sistemas de información de la empresa contratista para realizar el objeto del contrato:

NO SÍ

En caso afirmativo, la categoría del citado sistema de información es:

Básica Media Alta

36. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

• Régimen de recursos:

Recurso especial en materia de contratación.

Recurso de alzada Recurso potestativo de reposición

• El presente servicio implica el contacto habitual con menores de edad: SÍ NO

• Plazo máximo para mantener las proposiciones y para efectuar la adjudicación ([cláusula 15.7](#) y [cláusula 23.1](#)):



- Forma en que se compensará a las licitadoras por los gastos en que hubiesen incurrido en el caso de que el órgano de contratación decida no celebrar o no adjudicar el contrato y en el supuesto de desistimiento del procedimiento:
- Respecto de los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial:
 - De conformidad con lo previsto en la [cláusula 30.6](#) del pliego, el presente contrato no lleva aparejada la cesión de derechos (marcar, en su caso, la casilla).
- Plazo para mantener la obligación de sigilo o confidencialidad prevista en la [cláusula 30.11](#) del pliego:
- Plazo fijado para la recepción o conformidad de la prestación objeto del contrato ([cláusula 34.2](#) del pliego):



ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA A UN GRUPO EMPRESARIAL EN EL SENTIDO DEL ART. 42.1. DEL CÓDIGO DE COMERCIO

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____ .

(Márquese lo que proceda)

Al objeto de participar en la licitación para la contratación del “Seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismo Autónomos”, expediente nº: 2024/002723.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la que representa

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece al grupo de empresas denominado _____ , de cual se adjunta listado. Siendo que:

Ninguna otra empresa del grupo presenta proposiciones en esta licitación.

Presentan proposiciones en esta misma licitación las siguientes empresas del grupo:

Firmado digitalmente



ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS AL CONTRATO

NO PROCEDE.

**ANEXO IV. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª:		Nº DNI:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio		<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a continuación	
Empresa:		Nº NIF	
Domicilio fiscal:			
Dirección de correo electrónico:		Nº de teléfono:	

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato: "Seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismo Autónomos".

Nº de expediente: 2024/002723.

A) A TANTO ALZADO. Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por el siguiente precio:

PRECIO	
Importe Base:	
Importe IVA:	EXENTO IVA
Importe TOTAL:	

Desglose de la proposición y/o descripción de las prestaciones: Cuando así se indique en el Pliego



de Prescripciones Técnicas Particulares, las empresas licitadoras deberán desglosar la proposición económica y/ o describir las prestaciones objeto del contrato:

- B) **POR PRECIOS UNITARIOS:** Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, por los siguientes precios unitarios: **NO PROCEDE.**

Subcontratación de servidores.- Si la ejecución del contrato requiere el tratamiento por la contratista de datos personales por cuenta de la Administración, a tenor de lo indicado en el [apartado 32](#) del **Anexo I**, las empresas licitadoras están obligadas a indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, en el caso de que dicha subcontratación se permita en el [apartado 29](#) del **Anexo I** (ver [cláusula 15.5.3.](#) del pliego):

Firmado digitalmente



**ANEXO V. MODELO DE OFERTA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUALITATIVOS CUANTIFICABLES
MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/D ^a :		Nº DNI:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio continuación		<input type="checkbox"/> En representación de la empresa que se indica a	
Empresa:		Nº NIF:	
Domicilio fiscal:			
Dirección de correo electrónico:		Nº de teléfono:	

EXPONE: Que estando conforme con todas las condiciones y requisitos que rigen para la contratación que se indica a continuación:

Objeto del contrato: "Seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismo Autónomos".

Nº de expediente: 2024/002723.

Se compromete a su ejecución con estricta sujeción a lo dispuesto en los pliegos reguladores de la presente contratación, según la siguiente oferta:

Firmado digitalmente



ANEXO VI. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN E INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP.

ANEXO VI.A: DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 100.2 de la LCSP**, el presupuesto base de licitación se desglosará indicando los costes directos, indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Asimismo, en los contratos en los que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución forme parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR CONCEPTOS DE GASTOS: los importes que se consignan a continuación están referidos a 4 anualidades:

El desglose del presupuesto está detallado en el estudio económico, así como en el informe económico de justificación del precio de licitación para la contratación de este seguro, que forman parte de este seguro y se publicarán junto con los pliegos cuando se publique el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



ANEXO VI.B: INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP. NO PROCEDE.



ANEXO VII. INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal vigente, mediante la firma del presente documento, D./D^a [NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA QUE FIRMA], mayor de edad, con D.N.I. [DNI/NIF DE LA PERSONA QUE FIRMA], trabajador/a de <empresa adjudicataria>, adscrito/a a la ejecución del contrato “Seguro colectivo de accidentes no laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus Organismos Autónomos”, se compromete y obliga a:

PRIMERO. Mantener el deber de confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente contrato, incluso después de que finalice su objeto en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SEGUNDO. Notificar de manera inmediata a la persona responsable de su entidad si, en su opinión, una instrucción infringe el Reglamento Europeo u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o nacional.

TERCERO. En el caso de ser necesaria la utilización de equipos externos conectados a la red corporativa, será obligatorio que el equipo disponga de Sistema Operativo actual y Antivirus activado en todo momento y con una configuración que asegure el mantenimiento de ambos actualizados

CUARTO. La persona firmante realizará únicamente las tareas que se le encomienden dentro del mencionado contrato y en la forma indicadas por la parte responsable del tratamiento, en particular, no debe utilizar la información tratada para otra finalidad.



Con la firma del presente documento la persona firmante queda informado de que cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podrá dar origen a las oportunas acciones judiciales para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos que se le faciliten para el desarrollo de las funciones encomendadas.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente.

Firmado digitalmente



ANEXO VIII. ACUERDO DE ENCARGO DEL TRATAMIENTO.

NO PROCEDE



**ANEXO IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE AL EFECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57.1 DE
LA LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y A LA
ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**

NO PROCEDE.



ANEXO X. COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

D/D^a _____ con DNI _____

En nombre propio

En representación de la empresa _____ en calidad de _____

(Márquese lo que proceda)

Contratistas del contrato que tiene por objeto _____, expediente nº _____ :

Se comprometen:

A concurrir conjunta y solidariamente al procedimiento abierto para la adjudicación del servicio _____, expediente nº _____ y _____

A constituirse en Unión de Empresas en caso de resultar adjudicatarias del citado procedimiento.

Declaran responsablemente:



Que la participación de cada una de los compromisarios, en el ámbito de sus competencias, en la Unión Temporal de Empresas, sería la siguiente:

% de

% de

Y de común acuerdo, designan a D/D^a _____, para que, durante la vigencia del contrato, ostente ante el órgano de contratación, la plena representación de la Unión Temporal de Empresas que se constituirá en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

El domicilio a efectos de notificaciones de la Unión Temporal de Empresas será: *(indicar)*

Y para que conste a los efectos oportunos firmamos la presente en *(Lugar y fecha de firma)*.

Firmado digitalmente

Firmado digitalmente